



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA INDÍGENA PARA EL PIP3 DEL PROYECTO DEL FIP/BID PARA EL ÁMBITO DE LA ECA AMARAKAERI

#### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. En octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Plan de Inversión Forestal - FIP, conformado por cuatro proyectos, por un monto de US\$ 50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables), presentado por nuestro país. El CIF autorizó además US\$ 1.5 millones incluida en el monto total de donación, para desarrollar estudios de Pre- Inversión que sustenten la contrapartida nacional, asignando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM).

Los proyectos aprobados por el CIF fueron:

- PIP 1: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto-Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto” (Código Único 2380976).
  - PIP 2: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali” (Código Único 2383820).
  - PIP 3: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Puerto Maldonado-Iñapari y del Ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri en el departamento de Madre de Dios” (Código Único 2381058).
  - PIP 4: “Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú” (Código Único 2381070).
- 1.2. Con fecha 05 de noviembre del 2018 el MEF emite la Resolución Ministerial N°378-2018-EF/52 aceptando la Cooperación Financiera No Reembolsable del BID para financiar parcialmente la ejecución de los proyectos “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Tarapoto – Yurimaguas, de los Departamentos de San Martín y Loreto”, “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado - Iñapari y en el ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri, en el departamento de Madre de Dios” y “Mejoramiento de los servicios de Información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú”. La ejecución de dichos proyectos estará a cargo del Ministerio del Ambiente a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques y Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) por un monto de hasta US\$ 19 500 000,00 (Diecinueve Millones Quinientos Mil y 00/100 Dólares Americanos).
- 1.3. Con fecha 08 de enero 2019 se suscribe el Convenio de Donación GRT/SX-16930-PE con el BID, correspondiente a los Proyecto PIP 1 (2380976), PIP 3 (2381058) y PIP 4 (2381070) del FIP Perú.



- 1.4. Los Proyectos de Inversión Forestal PIP 01 y PIP 03, se implementan de acuerdo a las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID. Las políticas de salvaguardias ambientales y sociales en los proyectos de Inversión Forestal, ayudan a prevenir daños ambientales y sociales, mejorar el grado de desarrollo en los grupos de interés, y permitir que los beneficiarios cumplan con las mejores prácticas internacionales.
- 1.5. Mediante contrato N° 028-2020-FIP/BID “Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio Definitivo y Línea de Base del Proyecto Mejoramiento de Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible De La Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal del Corredor Puerto Maldonado – Iñapari y en el Ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri, en el departamento de Madre de Dios” se encargó al consorcio AIDER-JSCE la elaboración del Estudio Definitivo para el PIP 3.
- 1.6. Mediante Informe Técnico 003-2021-UF, la unidad formuladora del PNCBMCC dio la consistencia a la actividad 1.2.2 “Fortalecimiento de capacidades para implementación de instrumentos de gestión del territorio y los bosques comunales” como actividad adelantada.
- 1.7. El Estudio definitivo para el PIP 3 establece la necesidad de contar con los especialistas indígenas hasta el final de las operaciones del proyecto en el año 2024 y asigna funciones y presupuesto para ese fin en la actividad 1.2.2
- 1.8. En la propuesta de Plan Operativo Anual (POA) 2022, se identifica con código POA 1.2.3.1.2 y código MEF B1.2.2.1.2 la actividad “Fortalecimiento de las capacidades para la implementación de instrumentos de gestión del territorio y los bosques comunales, ítem B.1.2.3.1.1. Especialista Indígena 2, y cuenta con el código SEPA FIP-L-148-CCIN-CI-PIP 3 registrado en el Plan de Adquisiciones 2022.

## **2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Contratar a un (01) Especialista Indígena, para la región de Madre de Dios en el ámbito del Proyecto FIP-BID PIP 3, a fin de para brindar soporte y asistencia técnica a las comunidades beneficiarias, como responsables de las coordinaciones y reuniones con a los pueblos indígenas del sector de la Reserva Comunal Amarakaeri, ámbito del FIP/BID para el fortalecimiento de capacidades para la implementación de planes de vida y otros instrumentos de gestión del territorio y, el cumplimiento de las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

### **2.2. OBJETIVO ESPECIFICO**

La presente consultoría tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Realizar el seguimiento a la implementación de los servicios de consultoría relacionados a actividades de actualización de planes de vida, fondo de incentivos, vigilancia comunal y otorgamiento de Derechos.
- b) Supervisar la implementación de las actividades del Proyecto FIP BID en el ámbito del corredor Puerto Maldonado – Iñapari en Madre de Dios.



### 3. ALCANCE Y ENFOQUE

En el ámbito del PIP 03 (Madre de Dios) del FIP/BID, existe una alta y significativa presencia de organizaciones indígenas, las cuales, a nivel regional, son liderados por la Federación Nativa del río Madre de Dios y afluentes (FENAMAD). está compuesto por las comunidades nativas que se ubican en el ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri, la organización indígena que las lidera es el Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Amarakaeri (ECA-RCA), organización indígena técnica que co-administra, junto al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), el área que forma parte del territorio ancestral del pueblo originario Harakbut, sector justamente donde se requiere el apoyo del especialista Indígena

Por estas características, el FIP, para el logro de sus objetivos, pone especial atención y recursos a la estrategia de trabajo y a las actividades a desarrollarse en el ámbito. Para esto, se considera contar con un especialista indígena para la Región Madre de Dios, ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri coordinando directamente con ECA Amarakaeri y sus comunidades bases.

Una de las actividades consideradas por el FIP BID, es el fortalecimiento de las capacidades para la implementación de planes de vida indígena, los mismos que deben presentar la visión integral de los pueblos indígenas u originarios, articulando los aspectos que inciden en su desarrollo y buen vivir. Este documento de planificación comunitaria debe contar con la participación e involucramiento de las organizaciones y federaciones representativas de los pueblos indígenas.

Para lograrlo, es necesario que la actividad de planes de vida cuente con una adecuada pertinencia cultural, para lo que es necesaria la incorporación de especialistas indígenas locales, que puedan contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa y logística del FIP/BID, brindando asistencia técnica específica y permanente a las organizaciones y sus comunidades afiliadas. De la misma manera, es necesario identificar y reducir o evitar los potenciales riesgos e impactos negativos que pudieran generar las actividades del proyecto.

El especialista a contratarse estará abocado a la coordinación con la ECA Amarakaeri y sus comunidades bases según el ámbito de intervención del Proyecto FIP-BID PIP 3 y apoyarán el fortalecimiento de capacidades para la implementación de planes de vida y su articulación a otros instrumentos de gestión del territorio indígena en el ámbito del PIP 03 (Madre de Dios) del FIP/BID, tanto en el proceso de actualización como en la implementación de dichos planes de vida.

La incorporación del especialista indígena, permitirá al FIP/BID desplegar una comunicación con pertinencia intercultural. En este sentido, la participación del especialista indígena en la elaboración de los Planes de Vida permitirá el enlace comunicacional adecuado salvando las dificultades y limitaciones de idioma, mejorará la comprensión adecuada de aspectos técnicos y operativos de esta herramienta de gestión comunal y permitirá transferir y depositar capital de conocimientos y experiencias del proyecto en las localidades.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se ha considerado incorporar un (01) especialista indígena a la atención del ámbito de Reserva Comunal Amarakaeri – Madre de Dios del Proyecto de Inversión Pública (PIP 03), en ese sentido, se destina al especialista indígena como enlace y articulador con la organización indígena ECA-Amarakaeri, lo cual permitirá potenciar y fortalecer la acción desde dicha organización.

Adicionalmente a estas articulaciones con las organizaciones indígenas respectivas, el especialista indígena incorporado deberá coordinar con las autoridades, dirigentes indígenas y pequeños usuarios del bosque, siempre en el ámbito del Proyecto. Así mismo, para la realización y cumplimiento de la consultoría, deberá coordinar con el Especialista técnico II, el enlace zonal, los especialistas en salvaguardas ambientales y sociales y la Unidad Técnica.



#### 4. METODOLOGÍA

Las actividades del especialista indígena serán desarrolladas a través de metodologías como: asistencia técnica en las actividades, organización y facilitación de reuniones, facilitación de mesas de trabajo, participación en eventos de capacitación, facilitación de talleres, entre otras, con las organizaciones indígenas, las comunidades nativas, los pequeños usuarios del bosque y con la población en general del ámbito del FIP.

Estas metodologías deben desplegar técnicas de facilitación, traducción, asesoría, coordinación y registro de información; procedimientos de referencia y contra referencia, mapas conceptuales, mapas parlantes, línea de tiempo, grupos focales, mesas de trabajo, dinámicas de interacción, entre otros.

#### 5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, cada consultor deberá realizar lo siguiente:

- Facilitar la comunicación intercultural, con la traducción e interpretación de los idiomas indígenas, en los eventos y actividades del FIP/BID.
- Promover el involucramiento y la participación de los dirigentes (varones y mujeres) y la población indígena, en especial de las mujeres, jóvenes y adultos mayores, en las actividades del FIP/BID.
- Promover la participación de los pueblos indígenas en el diseño, implementación, monitoreo y seguimiento de las distintas actividades del proyecto.
- Realizar la socialización de los distintos componentes y actividades del FIP-BID, así como de los instrumentos de gestión, tales como el Plan de Gestión Ambiental y Social, promoviendo el cumplimiento de las políticas de salvaguardas del FIP/BID dirigidas hacia los pueblos indígenas.
- Realizar la supervisión en comunidades de la implementación de actividades del proyecto; y a la verificación de los Acuerdos suscritos entre las comunidades de participación de las comunidades beneficiarias del ámbito de intervención del proyecto.
- Informa previamente a la Unidad Técnica y Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque y posteriormente a las Organizaciones Indígenas de los hallazgos identificados durante la implementación de las actividades del Proyecto, realizado de forma directa o a través de consultorías.
- Elaborar informes de conformidad de los servicios y consultorías asignados por la Unidad Técnica y Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque.
- Reportar el estado de implementación física y financiera de las consultorías a su cargo, las cuales serán presentadas en las reuniones de seguimiento quincenal con el Especialista técnico II y/o Área de Gestión de Incentivos para la Conservación de Bosque.
- Reportar, a través del Especialista Técnico, los informes y medio de verificación del cumplimiento de la ejecución física y financiera de las metas de los proyectos en el marco de la implementación del POA 2022 y POI 2022 del Proyecto.
- Las actividades a desarrollar en cada mes serán acordadas con la Unidad Técnica y el Área de Gestión de Incentivos, donde el cumplimiento de los mismos será materia de evaluación respecto a la continuidad del servicio.



## 6. INFORMES A ENTREGAR

El Especialista Indígena presentará informes mensuales (entregables) al Especialista Técnico II, de acuerdo con los puntos acordados en el Ítem 4 y 5, como máximo, hasta el último día hábil del mes. Los informes deben contener el reporte de las actividades realizadas en el marco del contrato en el mes.

Los informes deben contener adicionalmente los archivos digitales en la fuente original editable (Word, Excel, Power Point, etc.).

El informe final a la terminación del servicio de la consultoría deberá contener los principales logros y gestiones realizadas, acervo documentario generado, la relación de documentos pendientes de atención, los compromisos asumidos en la participación de reuniones, documento de entrega de Bienes recibidos (suscrito por el responsable de patrimonio del PNCBMCC, de corresponder).

## 7. SUPERVISION, COORDINACION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

El Especialista Indígena reportará al Especialista Técnico II del proyecto FIP/BID, quien resulta responsable de la supervisión y coordinación, a fin de que el AGI proceda con la conformidad del servicio, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el punto 4, 5 y 6 del presente documento.

El Especialista Técnico, emitirá el informe de conformidad u observaciones del servicio, luego de la verificación del cumplimiento de los términos del contrato.

El Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque del PNCBMCC tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad a cada entregable<sup>1</sup>. En caso de observaciones, el consultor contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación<sup>2</sup>, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por la Área de Gestión de Incentivos, según sea su complejidad, previa sustentación del consultor.

El Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque podrá disponer la supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control del servicio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor designado remitirá al Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque del PNCBMCC un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BID, el cual será remitido al Especialista técnico II a fin de adoptar las medidas del caso.

De persistir el incumplimiento en el levantamiento de observaciones, el Especialista Técnico II emitirá informe a fin de proceder con la resolución de contrato correspondiente.

## 8. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de hasta tres (03) meses contabilizados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato, pudiendo ampliarse de acuerdo con la necesidad del servicio.

## 9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

El consultor brindará sus servicios en el ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri, ámbito del

<sup>1</sup> Desde el ingreso del producto a Mesa de Partes del MINAM, el Especialista técnico II emitirá su informe dirigido a AGI en un plazo no mayor a los seis (06) días hábiles; AGI emitirá su informe en un plazo no mayor a los cuatro (04) días hábiles, para la posterior notificación al proveedor del servicio.

<sup>2</sup> Dicha notificación será remitida a través de correo electrónico por el Especialista Técnico II



PIP03, para lo cual contará con facilidades brindadas desde la oficina del FIP-BID, a ser ubicada en el departamento de Madre de Dios – Puerto Maldonado. En ella, dispondrá de un espacio físico y las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades: escritorio, internet, útiles necesarios, etc.

Considerando que el consultor brindará sus servicios y atención en el ámbito de la Reserva Comunal Amaraeri, el consultor, para lograr una mayor articulación y coordinación de las actividades con las comunidades indígenas beneficiarias del FIP/BID, debe residir o estar dispuesto a residir en la ciudad de Puerto Maldonado – Región Madre de Dios.

## 10. PERFIL REQUERIDO

El consultor deberá de contar con el siguiente perfil mínimo:

### a) Formación Académica

- De preferencia egresado de universidad o instituto técnicos o pedagógico.
- De preferencia, contar con cursos o talleres recibidos sobre Reducción de Emisiones por Deforestación y/o saneamiento físico legal de tierras y/o planes de vida indígena y/o manejo forestal y/o técnica agropecuaria y/o educación ambiental y/o técnica de capacitación.
- Dominio de la lengua indígena u originario hablado por los pueblos indígenas en el ámbito de la Reserva Comunal Amaraeri, la cual deberá ser acreditada con declaración jurada (obligatorio).

### b) Experiencia General

- Mínimo dos (02) años de experiencia general en trabajos de desarrollo social o educativo o forestal o ambiental, en la amazonia peruana.

### c) Experiencia Específica

- Mínimo un (01) año de experiencia específica en proyectos con poblaciones indígenas de la amazonia peruana en, planes de vida o manejo forestal o fortalecimiento de organizaciones indígenas, o educación intercultural o facilitación de talleres.
- Pertenecer a una organización indígena y/o comunidad nativa beneficiaria del proyecto, que se encuentre en la zona de intervención.

## 11. MONTO

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

## 12. PAGO

El monto a pagar por cada informe mensual será por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) que incluye los impuestos de Ley a que hubiere lugar. Los gastos derivados de viajes realizados por el consultor no formarán parte de los honorarios establecidos.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de los términos de referencia o en el contrato.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.*

El pago por cada informe se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la conformidad del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale.

### **13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO DEBIDO AL TRABAJO REMOTO.**

Los servicios de consultoría serán prestados en el departamento de Madre de Dios – Ciudad de Puerto Maldonado.

En caso sea necesario, el Consultor efectuará viajes a ciudades del interior del país, previa autorización del Especialista Técnico II. En cualquier caso, se reembolsará al Consultor los gastos normales por concepto de pasajes y viáticos, los mismos que deberán sujetarse a las tarifas y condiciones regulares que tiene el PNCBMCC para tales fines. Estos gastos deberán ser autorizados por el Especialista técnico II del FIP/BID.

En atención al Estado de Emergencia Nacional, generado por el COVID 19, el Consultor prestará sus servicios vía remota cuando no pueda hacerse en modalidad presencial. Para tal efecto, deberá contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de la relación contractual, así como con una firma digital, la cual deberá usar cada vez que suscriba documentos y/o informes relacionados con el Proyecto. En caso de no tener una firma digital el consultor se compromete a obtener la misma en un plazo que no exceda los 15 días posteriores a la suscripción del contrato.

### **14. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjuntos a los presentes Términos de Referencia, descritos en el Anexo N° 1.

### **15. SEGUROS**

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

### **16. PENALIDAD POR MORA**

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25



b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## **17.SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD**

En caso el consultor requiera concurrir al ámbito territorial de las Comunidades Nativas y Comunidades Indígenas, se compromete a cumplir con los protocolos y disposiciones que emita la Entidad, el Ministerio de Cultura, y otras entidades competentes, con el fin de salvaguardar la salud de los pobladores de las Comunidades, por su condición de vulnerabilidad. En este sentido, el consultor deberá contar con su carné de vacunación contra el COVID 19 y con las dosis establecidas por la autoridad nacional en materia de salud (Ministerio de Salud) como necesarias de acuerdo a su edad y condición de salud.

El consultor deberá evitar o minimizar los riesgos a la salud de los pueblos indígenas, en cumplimiento de la Política operativa sobre pueblos indígenas y estrategia para el desarrollo indígena, la Política de Compromiso con los Pueblos Indígenas y la Orientación Estratégica para la Aplicación de la iniciativa de salud de los Pueblos Indígenas de las Américas.

## **18.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los documentos y materiales producidos por el consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*.

### ANEXO N° 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1	<b>Formación Académica</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>Máximo 20 puntos (*)</b>
	Dominio de la lengua indígena u originario hablado por los pueblos indígenas en el ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri la cual deberá ser acreditada con declaración jurada (obligatorio).	SI	NO	-
	De preferencia egresado de universidad o instituto técnico o pedagógico. <b>(Se otorgará 10 puntos)</b>	-	-	10
	De preferencia, contar con cursos o talleres recibidos sobre Reducción de Emisiones por Deforestación y/o saneamiento físico legal de tierras y/o planes de vida indígena y/o manejo forestal y/o técnica agropecuaria y/o educación ambiental y/o técnica de capacitación. <b>(Se otorgará 5 puntos por cada curso y/o taller)</b>	-	-	10
2	<b>Experiencia</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>Máximo 70 puntos (*)</b>
	<b>Experiencia General</b>			
	Mínimo dos (02) años de experiencia general en trabajos de desarrollo social o educativo o forestal o ambiental, en la amazonia peruana. <b>(se otorgará 10 Puntos por cada año adicional de experiencia)</b>	SI	NO	30
	<b>Experiencia Específica</b>			
	Mínimo un (01) año de experiencia específica en proyectos con poblaciones indígenas de la amazonia peruana en, planes de vida o manejo forestal o fortalecimiento de organizaciones indígenas, o educación intercultural o facilitación de talleres. <b>(se otorgará 10 puntos por cada año adicional de experiencia)</b>	SI	NO	40
	Pertenecer a una organización indígena y/o comunidad nativa beneficiaria del proyecto, que se encuentre en la zona de intervención.	SI	NO	
3	<b>Entrevista Personal presencial y/o vía electrónica</b>			<b>Máximo 10 puntos (**)</b>
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)			2.00
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)			2.00
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)			2.00
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)			2.00
	Actitud (máximo 2 puntos)			2.00
	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>			
	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100</b>

(\*) La propuesta solo será puntuada en caso de cumplir con todos los criterios de selección; de no cumplir uno o más de los criterios será descalificada.